

MEMORIA DE LAS CONCEJALIAS DE URBANISMO Y DE HACIENDA

1º MODALIDAD

Modificación de Crédito nº018/2023 en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.

Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03 1640 62200		CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	52.420,82
01 9330 60903		EXPROPIACIÓN APROVECHAMIENTOS CONVENIO RUIPERSOL	30.874,74
TOTAL			83.295,56

Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03 4310 22699	2023-3-7.1-1	DESARROLLO ECO-GASTRO-CULTURAL C/ CORREDERA	294.273,19
TOTAL			294.273,19

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Financian suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60004		EXPROPIACIÓN PARCELA CALLE LEON XXIII	34.931,41
03 1600 61903	2021-2-INV.I-7	AVDAS. CRISTO REY Y 28 DE FEBRERO	9.294,00
03 1532 61910	2021-2-VIAL-10	CALLE TEJAR	12.768,29
03 1532 61911	2021-2-VIAL-11	ASFALTADO AVDA. CRISTO REY	26.301,86
TOTAL			83.295,56

Financian créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03 1530 61903	2021-2-7.1-1	PLAZA CRUZ DE HIERRO HASTA PUERTA DEL LOSAL (OP 7.1)	294.273,19
TOTAL			294.273,19

3.º JUSTIFICACION

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en

materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, según se expone a continuación.

En relación con la aplicación presupuestaria 03 1640 62200, resulta imprescindible la construcción de nichos sin que pueda demorarse su ejecución al ejercicio siguiente, considerando las previsiones de utilización de nichos en el año en curso que superan los disponibles.

En cuanto a la aplicación presupuestaria 01 9330 60903, a la vista de la documentación que consta en el expediente 10582/2022 del Servicio de Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, y conforme a los informes jurídicos que obran en el mismo, debe procederse a la expropiación a RUIPERSOL, S.L. para que pueda obtener la compensación económica por las cesiones verificadas en el convenio urbanístico de 24 de enero de 2019, que a su vez remitía al convenio urbanístico de 15 de marzo de 2010. Se ha incorporado al expediente documento contable de retención de crédito por el importe de la valoración de la reserva de unidades de aprovechamiento, según informe técnico, no obstante no existe crédito suficiente para hacer efectiva la bonificación del 10% por avenencia del expropiado, ni el interés devengado conforme al artículo 116 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, siendo por tanto precisa la modificación de crédito por suplemento de crédito.

Y en relación con la aplicación 03 4310 22699, en la última reunión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI UB/BZ 2020, que ejerce las funciones propias de "Organismo Intermedio Ligero", celebrada el pasado martes 18 de abril de 2023, se decide por unanimidad de los allí presentes la reestructuración del presupuesto de la OP 7.1 *Conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de Úbeda y Baeza: Eje Cultural Mercado – Calle Corredera de San Fernando - Plaza de Andalucía* de Úbeda. El motivo se basa en la optimización de los recursos incluidos dentro de esta operación, ya que se considera de gran interés la realización un proyecto *soft* que refuerce y dinamice la actuación ya desarrollada en el Eje de la Calle Corredera de San Fernando, y en el que se contemplen acciones promocionales y jornadas relacionadas con la estrategia "De la granja a la mesa" de la UE, en la que se persigue el objetivo de transformar la forma de producir y de consumir alimentos en Europa para reducir la huella medioambiental de los sistemas alimentarios, reforzar su resiliencia frente a las crisis, y seguir garantizando la disponibilidad de alimentos saludables y asequibles, también para las generaciones futuras. Teniendo en cuenta los artículos decimotercero y vigésimo séptimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (ahora integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), así como el escrito de la Subdirección General de Desarrollo Urbano recibido, con fecha de registro 29 de septiembre del 2021, en el que se concede una prórroga en la ejecución de la Estrategia hasta el 31 de diciembre de 2023, el gasto es urgente y no puede demorarse al ejercicio siguiente.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.